



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN- 03-2026**  
**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CRONOMETRAJE ELECTRÓNICO PARA LOS PARTICIPANTES DEL 37° EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL ZAPOPAN 2026, SERIAL DE CARRERAS, SERIAL DE TRIATLÓN Y CICLISMO, ORGANIZADAS POR EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO”. SEGUNDA VUELTA.**

De conformidad a lo previsto por los Artículos 35 fracción I y X, Artículo 47, 59, 60 y 61 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, con domicilio fiscal en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, C.P. 45186, en Zapopan, Jalisco, con número telefónico 33 3055 0850; invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 03-2026 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CRONOMETRAJE ELECTRÓNICO PARA LOS PARTICIPANTES DEL 37° EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL ZAPOPAN 2026, SERIAL DE CARRERAS, SERIAL DE TRIATLÓN Y CICLISMO, ORGANIZADAS POR EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO”. SEGUNDA VUELTA que se llevará a cabo con recursos propios, del programa presupuestal 611 del Organismo y partida presupuestal 339 a efecto de normar el desarrollo de la licitación, se emiten las siguientes:

**B A S E S**

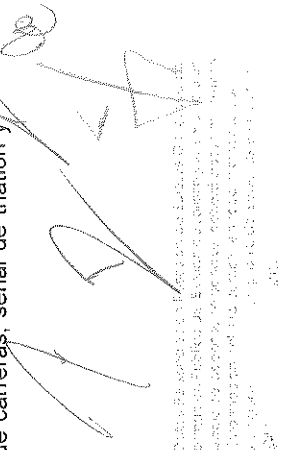
Para los fines de estas bases, se entiende por:

“CONVOCANTE”	: Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco
“COMITÉ”	: Comité de Adquisiciones
“DOMICILIO”	: Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, C.P. 45186, en Zapopan, Jalisco
“LICITANTE”	: Persona Física o Persona Jurídica/Moral (Razón Social)
“PROVEEDOR”	: Licitante adjudicado
“LEY”	: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
“REGLAMENTO”	: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco
“POLÍTICAS”	: Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Convocante
“LICITACIÓN”	: Licitación Pública Nacional No. 03 -2026
“NACIONAL”	: Únicamente podrán participar proveedores domiciliado en la República Mexicana.

**1. CARACTERÍSTICAS**

Las propuestas de los LICITANTES deberán sujetarse a las especificaciones contenidas en el Anexo No. 1, que contiene el (los) bien (es) o servicios a otorgar a la Convocante conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en las presentes bases, para la contratación de servicio de cronometraje electrónico para los participantes del 37° edición del Medio Maratón Internacional Zapopan 2026, serial de carreras, serial de triatlón y ciclismo.

Consejo Municipal del Deporte  
 Periférico Norte Manuel Gómez Morín 1467, La Palmita,  
 Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45186  
 33 3055 0850  
 www.comudesaopopan.gob.mx





Administración Gobierno del Estado de Jalisco, al teléfono 33-38-18-28-00, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet [www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx). Y en tanto no esté activo dicho registro, deberá estar inscrito al padrón de proveedores de la "CONVOCANTE".

#### 6. TESTIGO SOCIAL

En esta "LICITACIÓN", NO se solicitará la presencia de un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la "LEY" y artículo 80 del "REGLAMENTO"

#### 7. OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES"

- a) Presentar Carta de solicitud para participar en la "LICITACIÓN", previa a la Junta Aclaratoria en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;
- b) Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señalan las bases de esta "LICITACIÓN".
- c) Entregar los documentos requeridos que se mencionan en el punto 8.1 de las presentes bases, previo a la entrega de los sobres cerrados que se mencionan en el punto 8.3.1 y 8.3.2 de las bases conteniendo sus propuestas.

#### 8. ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

A este acto deberá asistir el "LICITANTE" o un representante del mismo y se tendrá como fecha límite para presentar propuestas a las **10:00** horas del día **21 DE ABRIL DE 2026**, en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE", o en su caso, de la derivada de la junta de aclaraciones, conforme a las siguientes fases:

#### 8.1 REGISTRO DE LOS LICITANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la "CONVOCANTE" hará el registro de los "LICITANTES" que hayan asistido, y recibirá la documentación distinta a las proposiciones que deberá ser entregada por los mismos para revisiones preliminares; el registro se cerrará a la hora que los "LICITANTES" que se encuentren presentes, ingresen a la sala de juntas.

La documentación que deberán entregar los "LICITANTES" **FUERA DEL SOBRE CERRADO** en el registro es la siguiente:

- a) Carta de acreditación conforme al **Anexo No. 4**, acompañada con fotocopia de identificación oficial (credencial del INE, licencia de conducir del Estado de Jalisco, credenciales emitidas por Instituciones Gubernamentales o cédula profesional) para el "LICITANTE" o su representante. Copia simple de acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiera (persona moral).
- b) Copia de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas) a nombre del "LICITANTE"; si es persona física, podrá presentar un comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad si vive en el mismo domicilio. Se aceptarán como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet, o contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de pago (no mayor a 3 meses) o estado de cuenta bancario. La copia deberá ser del documento completo. Así como el **Anexo 7**.
- d) Carta con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la "LEY". Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las

Consejo Municipal del Estado de Jalisco  
Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Fontana,  
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45146

33 3055 0850

[www.comunidadcoconajalisco.gob.mx](http://www.comunidadcoconajalisco.gob.mx)

proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como la celebración de acuerdos colisorios. Conforme al **Anexo 8** No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, dentro del lugar en donde sesionará el "COMITÉ", para ser revisada por los integrantes del mismo.

No podrán participar en la entrega de proposiciones, los "LICITANTES" que no entreguen los documentos señalados en este punto.

## 8.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

- a) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.  
En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- b) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

## 8.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnica y económica deberá hacerse dentro de sobre con la solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el "LICITANTE" o su representante legal, **POR SEPARADO Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.**

Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características:

### 8.3.1 Contenido sobre Propuesta Técnica:

- a) Original de Carta de aceptación de la Bases de la "LICITACIÓN", conforme al Anexo No. 3
- b) Original de la propuesta técnica en el Anexo No. 5, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas
- c) Cada uno de los documentos solicitados en el Anexo No. 1.
- d) Documentos con valor agregado, que se requieran o considere para la evaluación de la propuesta técnica.
- e) Anexo 9 "Declaración de Voluntad Suscrita"
- f) Presentar copia fotostática legible y vigente de alguno de los siguientes documentos de identificación oficiales:
  - **Persona física:** Credencial para Votar del Instituto Nacional Electoral – INE, Pasaporte con fotografía o Acta de Nacimiento con CURP;
  - **Persona Moral:** Acta Constitutiva que tenga mínimo 3 años de haber sido constituido;
- g) Presentar la Constancia de Situación Fiscal no mayor a tres (3) meses de vigencia.
- h) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.

### 8.3.2 Contenido sobre Propuesta Económica

- a) Original de la propuesta económica conforme al Anexo No. 6
- b) Documentos con valor agregado, que se requieran o considere para la evaluación de la propuesta económica.

Consejo Municipal del Deporte  
Parque Normal Gómez Morán 1467, La Paz, Jalisco  
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186  
33 3053 0850  
www.consejodeldeportozapopan.gob.mx

### 8.3.3 Características:

- a) Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado, en **español** y conforme a los anexos establecidos para tal fin. Si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación.
- b) El "LICITANTE" o su Representante Legal, **deberá firmar en forma autógrafa cada página de la documentación preparada por él "LICITANTE"**.
- c) Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica para cada partida ofertada.
- d) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- e) La propuesta económica deberá indicar los precios en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra**.
- f) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del bien o servicio requerido.

### 8.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Una vez ingresados los "LICITANTES" que decidieron asistir a la sala en donde se llevará a cabo la "LICITACIÓN", se realizará la declaratoria oficial de apertura del acto.
2. Los "LICITANTES" que no hayan entregado los documentos requeridos en el punto 8.1, **NO TENDRÁN DERECHO** a entregar el sobre con sus propuestas técnica y económica hasta el día y hora señalada en el punto 8 de esta convocatoria.
3. **DOS SOBRES** cerrados en forma inviolable conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente el nombre de la "CONVOCANTE", "LICITACIÓN" y el nombre y la firma del "LICITANTE". (En caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el "COMITÉ" le solicitará al o los "LICITANTES" que cubran los requisitos solicitados para el sobre cerrado para seguir con el acto).
4. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado (en tanto se cuente con el SECG), se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada "LICITANTE", sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.1 La apertura de los documentos entregados conforme a los puntos 8.3.1 y 8.3.2 se celebrará el día **21 DE ABRIL DE 2026**, a las **12:00 horas**, en el "DOMICILIO" de la "CONVOCANTE" sin que implique la evaluación del contenido.
5. De entre los "LICITANTES" que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del "COMITÉ" designado por el mismo, para rubricar los documentos establecidos en el punto 8.3.1 para hacer la constancia documental.
6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones técnica y muestra física, en la que se harán constar el contenido de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la "LICITACIÓN" en caso de no realizarse el mismo día de la "LICITACIÓN", echa que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Consejo Municipal del Deporte  
Parque Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Parroquia,  
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45186  
33 3655 0850  
www.consejodeldeportozapopan.gob.mx

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan en [www.consejodeldeportozapopan.gob.mx](http://www.consejodeldeportozapopan.gob.mx).  
Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan en [www.consejodeldeportozapopan.gob.mx](http://www.consejodeldeportozapopan.gob.mx).  
Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan en [www.consejodeldeportozapopan.gob.mx](http://www.consejodeldeportozapopan.gob.mx).





- n) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante la licitación de estos.

## 12. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE

El "COMITÉ" procederá a declarar desierta la "LICITACIÓN", o determinadas partidas de éste,

1. cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la medida de precios que arroje la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.
2. Cuando se declare desierta la "LICITACIÓN" o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la "CONVOCANTE" podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por adjudicación directa, en los términos establecidos en el artículo 71 de la "LEY".
3. Se podrá cancelar la "LICITACIÓN" o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Además de lo que establece el artículo 71 de la "LEY", el "COMITÉ" podrá descalificar a los "LICITANTES" en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún "LICITANTE" se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 8.3.1 de las bases
- b) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases, y susceptibles de ser analizadas técnicamente.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "LICITANTE".
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.

## 13. SUSPENSIÓN DE LA "LICITACIÓN"

El "COMITÉ" podrá suspender parcial o totalmente la licitación:

- a) En el supuesto de que a juicio de la Unidad Centralizada de Compras, o del Comité, se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, el Comité o la Unidad Centralizada de Compras, según sea el caso, podrán determinar la suspensión de la licitación de que se trate, con la finalidad de desahogar aquellos procedimientos e investigaciones a que haya lugar, para determinar si efectivamente existe o no la irregularidad presumida.
- b) Los efectos de la medida señalada en el artículo que antecede, consistirán en que se suspenderán los plazos correspondientes al desahogo de las siguientes etapas de la licitación, hasta en tanto se llevan a cabo los

Consejo Municipal del Estado de  
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45186  
32 2052 0860  
www.conmunicipal.zapopan.gob.mx

procedimientos e investigaciones correspondientes, y se determina la suerte que correrá la licitación de que se trate.

- c) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "LICITANTES" para presentar sus ofertas de los bienes o servicios objeto de la presente licitación.
  - d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría Interna con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el "COMITÉ", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
  - e) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.
- En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los "LICITANTES".

#### 14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El "COMITÉ" podrá cancelar parcial o totalmente la licitación:

Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes. Artículo 71, numeral 3 de la "LEY".

- a) Además de las causales señaladas en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley, se podrá cancelar una licitación cuando se acrediten irregularidades que pudieran incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, y que con ello se ocasiona un perjuicio a la convocante, o al área requirente, o si ninguna de las ofertas económicas propuestas asegura las mejores condiciones de compra para la convocante, ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los participantes podrá cumplir con el suministro de los bienes o servicios correspondientes.
- b) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- c) Cuando durante la "LICITACIÓN" se detecte que las bases del mismo exceden a las especificaciones de los bienes o servicios que se pretende adquirir.
- d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría Interna con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta licitación.
- f) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación
- g) Si por causas imputables al proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada.

En caso de que la licitación sea cancelada, se notificará por escrito a todos los "LICITANTES".

#### 15. ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al "LICITANTE" cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y bases del "LICITACIÓN", y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso (art. 67):

- I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo.

Consejo Municipal del Deporte  
Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Fajalita,  
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45186

33 3055 0850

[www.conmudezapopan.gob.mx](http://www.conmudezapopan.gob.mx)



5. A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los "LICITANTES" entrar en contacto con la "CONVOCANTE" para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la "CONVOCANTE" considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

## 16. GARANTÍAS

Si así lo establece la "CONVOCANTE", podrán ser solicitadas al "PROVEEDOR" las garantías de sostenimiento de su propuesta y la de aplicación de los anticipos recibidos. En caso afirmativo, deberán ser entregadas antes de la firma del pedido o contrato (art. 84).

Para el caso de otorgarse fianzas, estas se otorgarán mediante pólizas que expida la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad.

Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Para el caso de enajenaciones de bienes muebles, los postores deberán garantizar la seriedad de sus ofertas preferentemente mediante cheque. La garantía otorgada se hará efectiva en caso de que el postor adjudicado se desista de su oferta, o no acuda a recoger los bienes dentro del plazo pactado.

Para los efectos de este artículo, los entes públicos fijarán las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, los cuales no deberán ser menores al diez por ciento, considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en los contratos celebrados con los entes públicos.

Para contratos superiores al equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización el Ente Público deberá solicitar la garantía correspondiente, conforme a su normativa.

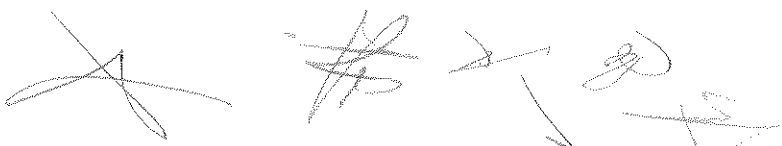
El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los

Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder. La garantía mediante fianza solicitada por defectos o vicios ocultos deberá entregarse antes o a la firma del pedido o contrato.

## 17. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, solamente se celebrarán con aquellos proveedores que se encuentren inscritos y actualizados en el Padrón de Proveedores (RUPC) una vez que entre en vigor dicho registro.

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la "LICITACION" y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas. (Art. 76)



Consejo Municipal del Distrito de  
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45186  
33 3055 0850  
www.conmudozapopan.gob.mx





El "PROVEEDOR" será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato, (art. 86)

**22.1. La "CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:**

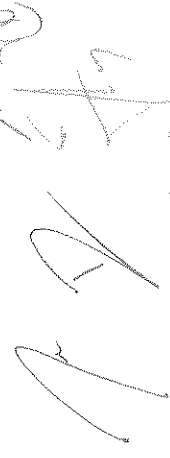
- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto de la licitación y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 22.2.
- c) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", éste deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco así como lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco.
- e) Cuando el "PROVEEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.
- f) Que el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las presentes bases.
- g) Que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes y/o servicios con las características y especificaciones señaladas en el contrato o pedido.
- h) Cuando el "PROVEEDOR" se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 20 veinte días consecutivos y no haya solicitado prórroga.
- i) Cuando el "PROVEEDOR" no permita que se realicen las auditorias y/o verificaciones señaladas en el punto 26 de las presentes bases
- j) En cualquier otro caso señalado por el Artículo 88 de la "LEY".

**22.2 Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los incisos siguientes:**

- a) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE", el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que, en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el "PROVEEDOR", la "CONVOCANTE" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al "PROVEEDOR" para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniere y aporte las pruebas que estime convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la "CONVOCANTE" procederá a notificar al "PROVEEDOR" el importe de la sanción que le deberá cubrir a la "CONVOCANTE", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día



Consejo Municipal del Deporte  
Periférico Norte Manuel Gómez Morán 567, Lozano, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45106  
32 3055 0650  
www.conmunicipaldeldporte.zapopan.gob.mx



Este documento queda en calidad de copia simple y no tiene validez jurídica alguna. El original es el único válido. Toda reproducción o copia no autorizada de este documento es considerada delito de falsificación de documentos públicos y será sancionada de acuerdo a la Ley de Falsificación de Documentos Públicos del Estado de Jalisco. Toda reproducción o copia no autorizada de este documento es considerada delito de falsificación de documentos públicos y será sancionada de acuerdo a la Ley de Falsificación de Documentos Públicos del Estado de Jalisco. Toda reproducción o copia no autorizada de este documento es considerada delito de falsificación de documentos públicos y será sancionada de acuerdo a la Ley de Falsificación de Documentos Públicos del Estado de Jalisco.

siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el "PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el "PROVEEDOR" a la "CONVOCANTE" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

### 22.3 Terminación anticipada del contrato.

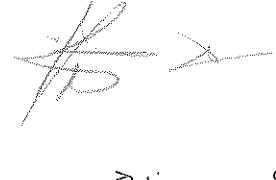
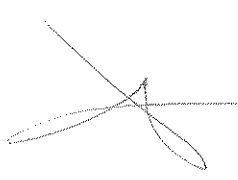
La "CONVOCANTE" podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la "LEY" (art. 89)

### 22.4 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del(los) bien(es) o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 10	3%
DE 11 HASTA 20	5%

Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la "CONVOCANTE"



### 23. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

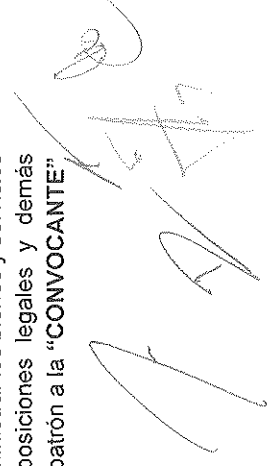
Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

### 24. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios a la "CONVOCANTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

### 25. RELACIONES LABORALES

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE"



Consejo Municipal del Distrito  
Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Fontana,  
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186  
33 3655 0880  
www.comunedezapopan.gob.mx





Consejo Municipal del Deporte Zapopan Jalisco



Gobierno de Zapopan

# ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.03-2026

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CRONOMETRAJE ELECTRÓNICO PARA LOS PARTICIPANTES DE LA 37° EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL ZAPOPAN 2026, SERIAL DE CARRERAS, SERIAL DE TRIATLÓN Y CICLISMO ORGANIZADAS POR EL O.P.D CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO”. SEGUNDA VUELTA

EVENTO	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO
<p><b>PARA EL MEDIO MARATÓN ZAPOPAN:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SERVICIO DE CRONOMETRAJE ELECTRÓNICO CON UN MÍNIMO DE 8,000 Y UN MÁXIMO DE 9,000:</b></li> </ul> <p>Que incluya los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio requerido del 15 y 16 de mayo de 2026 que corresponde al periodo de la ENTREGA DE NÚMEROS, para entrega de los mismos y soporte técnico durante la expo deportiva.</li> <li>• El 17 de Mayo de 2026 que corresponde al cronometraje del día del evento</li> <li>• Que incluya los siguientes servicios:</li> <li>• Contratación del servicio de cronometraje electrónico con los recursos necesarios para su implementación con chips</li> <li>• La empresa contratada deberá garantizar la correcta compilación de la base de datos de los participantes inscritos, presentarse día previo para el armado de paquetes del atleta, inscribir en la entrega de paquetes.</li> <li>• Confirmar a los Participantes inscritos de su registro a través de correo electrónico, su número oficial, nombre completo, rama, categoría y código QR obligatorio para que pueda recoger su kit.</li> <li>• Registro de tiempos electrónicos. Proveer al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan de los informes, bases de datos y elementos técnicos, así como prestar el servicio aportando los recursos necesarios para su implementación: tales como el personal, equipo informático, área de "checca chips", resultados extraoficiales en zona de recuperación, control electrónico en salida y meta, así como en los puntos intermedios adicionales, relojes panorámicos doble cara para la meta.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Chips Desechables que irán pegados en la parte de atrás del número del corredor con codificación equivalente al número con medidas 10 X 3 cm y pesa .02 gramos.</li> <li>2.- Tecnología UHF Ultra High Frequency, que quiere decir ultra alta frecuencia.</li> <li>3.- Tapetes de hule sólido antiderrapante. (3 por evento)</li> <li>4.- Capacidad de lectura de 28 personas por segundo en un ancho de 8 metros.</li> <li>5.- Toma de tiempos parciales (3 puntos intermedios)</li> <li>6.- Relojes Panorámicos de doble cara</li> <li>7.- Sincronización de equipos para manejar mismos horarios y tiempos vía GPS.*Contratación del servicio de cronometraje electrónico con los recursos necesarios para su implementación con <b>chip</b>.</li> <li>8.- Foto en meta de cada participante sincronizándose con el sistema de cronometraje.</li> </ol>

Consejo Municipal del Deporte  
Perifoneo Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Polimía,  
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45106

33 3055 0850  
www.communicipalzapopan.gob.mx

Sole responsable de la obra: Lic. Juan Carlos Rodríguez...  
Autorización de la obra: Lic. Juan Carlos Rodríguez...  
Aprobación de la obra: Lic. Juan Carlos Rodríguez...  
Disposición de la obra: Lic. Juan Carlos Rodríguez...  
Montaje y mantenimiento de la obra: Lic. Juan Carlos Rodríguez...

**Condiciones:**

- Esta licitación abarcará del ejercicio fiscal 2026 y hasta enero del 2027, con término al 31 de enero del 2027.

**Facturación y condiciones de pago:**

El pago de servicio se realizará de manera mensual por mes cumplido, los primeros veinte (20) días del mes inmediato, previa a la correcta expedición de la factura.

**Criterios de evaluación:** a) Costo beneficio *X*

*X*

*X*

*X*

*X*

*AA*

Consejo Municipal del Distrito  
Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1457, La Palma,  
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45166  
33 3655 0850  
www.comunidadzapopan.gob.mx

## ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.03-2026

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CRONOMETRAJE CON CHIPS ELECTRÓNICOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA 37ª EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL ZAPOPAN 2026, SERIAL DE CARRERAS, SERIAL DE TRIATLÓN Y CICLISMO ORGANIZADAS POR EL O.P.D CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO”. SEGUNDA VUELTA

FECHA	EVENTO	LUGAR	NUMERO DE CHIPS
17-may-2026	37° MEDIO MARATON INTERNACIONAL ZAPOPAN 2026	PALACIO MUNICIPAL DE ZAPOPAN	MINIMO 8,000 MAXIMO 9,000

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Consejo Municipal del Deporte  
Periferico Norte Manuel Gomez Morin 1467, La Periferia  
Zapopan, Jalisco, Mexico, C.P. 45186  
33 3055 0850  
www.commudezapopan.gob.mx